



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000422-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a Ana María da Silva García, D.^a María Ángela Marqués Sánchez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo un marco de financiación estable para los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Escuela Infantil “Hermana Carmen Gómez”, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000422, presentada por los Procuradores D.^a Ana María da Silva García, D.^a María Ángela Marqués Sánchez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo un marco de financiación estable para los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Escuela Infantil “Hermana Carmen Gómez”.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de mayo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana da Silva García, Ángela Marqués Sánchez y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

En la actualidad, las Ciencias Psicopedagógicas, Sociales y Neurológicas, además de organismos internacionales como la ONU, la UNESCO y la OCDE, reclaman



la educación desde los primeros años de vida de la persona. La contribución de la escolarización temprana al éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, su papel facilitador de la socialización y el desarrollo de las competencias que preparan para los aprendizajes obligatorios, así como la necesidad de proteger los derechos de la infancia y la capacidad de dar respuesta a las familias posibilitando la conciliación de su vida familiar y laboral, son algunos de los argumentos que han inspirado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que establece en su artículo 12 que la Educación Infantil es una etapa educativa dotada de entidad propia que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años, contribuyendo a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

La citada Ley de Educación, vigente en estos momentos, establece en el artículo 9 que “el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes (...) así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades”.

Así mismo, en el artículo 15.1, la citada ley, establece que “las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo”.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73, define las competencias sobre educación y en su punto primero establece que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal” y arranca el punto segundo indicando que “en materia de enseñanza no universitaria, corresponde en todo caso a la Comunidad de Castilla y León: la programación, creación, organización, régimen e inspección de los centros públicos”.

Respetando y desarrollando el espíritu normativo al que hacen referencia estos antecedentes, el gobierno de España, dentro del marco de la Conferencia Sectorial de Educación, presentó para su debate un plan para impulsar la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años. Para materializar este compromiso el gobierno de España ha firmado convenios en los últimos cuatro años con la Junta de Castilla y León por un importe total de 20.826.519 € para la financiación de plazas públicas con carácter educativo. A pesar de la cofinanciación corresponde de forma unilateral a la Junta de Castilla y León la elección de las localidades que se verán beneficiadas por dichas inversiones.

En nuestra Comunidad Autónoma la demanda de plazas educativas para niños y niñas de 0 a 3 años crece cada año sin que se alcance a dar respuesta por parte de la administración autonómica, que es la administración competente, a las familias que demandan este servicio; tampoco responde el gobierno autonómico a la satisfacción del derecho a la educación de los niños y niñas menores de 3 años ya que nos movemos en tasas de escolarización, en estas edades, en torno al 14 %, lejos del 30 % que refleja la media en el conjunto del territorio español.



En el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo está funcionando la Escuela Infantil “Hermana Carmen Gómez” de una forma que resulta valorada muy positivamente por las decenas de familias que han estado matriculando a sus hijos en dicho en los últimos años. Esto es consecuencia de la implicación del personal que cuenta con la cualificación adecuada y una profesionalidad demostrada a lo largo de los años ya que tienen completamente asumido que estas instalaciones no son un centro asistencial sino una Escuela Infantil, es decir un centro educativo.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer con el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo un marco de financiación estable para los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Escuela Infantil “Hermana Carmen Gómez” que permita mantener los estándares de calidad que se vienen prestando desde su apertura, garantizando así la calidad del servicio prestado a los niños y niñas familias y la conciliación de la vida laboral y familiar asegurando unas condiciones laborales dignas para sus trabajadores y trabajadoras.”

Valladolid, 25 de mayo de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Ana María da Silva García,
María Ángela Marqués Sánchez y
Jorge Félix Alonso Díez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda